H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 446/24 Fecha: 11 11 2024 (día mes año)

Folio de Licencia Anterior: N/A Fecha: N/A N/A N/A

Folio de Licencia Otorgada: LF/446

Vigencia del 11 de 11 del 2024 al 11 de 11 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
2462	124	06	03	2024	17

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONC.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[redacted]							

Ubicación/calle: CIRCUITO NARANJO
Mza: 24 Lote: 1 Y 2
Fraccionamiento: CD NATURA 1RA ETAPA
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 08/01/2024
Boleta Predial: [redacted]
Superficie Escriturada: 3,066.00 M2
Tipo de Lote: CONDOMINAL

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. EJERCITO MEXICANO
Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2294139138 C.P. ----- No. 1122 INT

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Obra Nueva	4,515.126	m2
Barda	189.00	ml
Alberca	-------	m2
Ampliación	-------	m2
Regularización	-------	m2
Revalidación	-------	m2

Resolutivo de Impacto Ambiental
Oficio No. 150/UGA/IRA.2263/23
Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de Desarrollo Urbano
Oficio No. --------
RELOTIFICACION NO.
DOPDU/FRACC/CIV/0443/2024

Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1275/2023 fecha: 29/09/2023
Folios de Alineamiento: 490/24
Fecha de Otorgamiento: 11/11/2024 total de viviendas autorizadas: 84 vivs.
Superficie de Construcción que se Autoriza: 4,515.126 m2
Superficie de Construcción existente (en su caso): m2
Tipología de la edificación a construir:
84 VIVS. (14 MODULOS DE 322.509 M2 C/U)

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES
Altura máxima sobre nivel de banqueta 8.580 ml COS por propotipo: 50.19 %m2
No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA
Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:
No. Folio: 20241111/16/00028
Fecha de Expedición: 11 11 24 Importe Total del pago: $ 273,236.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ARQ. OSCAR LADRÓN DE GUEVARA FERNÁNDEZ
Registro Mpal.: PRO-LAFO-240-22
Cedula Profesional: 4801136
Registro S.S.A.: ------

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectonico:	ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO	Cedula Profesional	3588762	Reg.Municipal	PCRO-ARQ-EISF-009-11
Estructural:	ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO	Cedula Profesional	3492906	Reg.Municipal	PCRO-EST-SOSJ-006-11
Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	Cedula Profesional	4806145	Reg.Municipal	PCRO-INS-PIRJ-014-17

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi caracter de director general de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodriguez, en su caracter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los articulos 115 fracciones II, III inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso b, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 78 bis, 78 ter de la Ley Organica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los articulos 1, 4, 8 fraccion II inciso k), 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán de conservase en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los articulos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz . 2.- Sine caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los articulos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los articulos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado 4.-una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se llevó a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Termino de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Articulos 33 al 35 de l aLey que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz y 77 fraccion X y 78 fraccion X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.-en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Articulos 8 fraccion I inciso T), fraccion II inciso S) 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de DEsarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fraccion I inciso M) fraccion II inciso R), 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 6.-Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, Subdivisión , Movimientos de Tierra, Rellenos , acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO
2022 - 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YÁÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el articulo 116 de la LGTAIP. Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).